

INFORME SECRETARIAL : 5 DE SEPTIEMBRE /2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección física indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

.SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00355-00

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena la notificación a la demandada ROSA MARIA CUESTA RIOS en la dirección física indicada en la demanda, con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS -SERVIALIANZA COOPERTIVA- lo cual hará la parte a mutuo propio, para lo cual cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 148 del 07/09/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
--